



**AMPLIACIÓN DEL ESCRITO DEL ESTADO DE GUATEMALA DE ALEGATOS FINALES
ESCRITOS DEL CASO RAMÍREZ ESCOBAR Y OTROS VS. GUATEMALA**

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de
Derechos Humanos

22/06/2017



I. OBJETO DEL ESCRITO

1. El Estado de Guatemala remite a la Corte IDH el presente informe de ampliación al escrito de alegatos finales (Ref. P-863-2017/VHG/LWC/nj), entregado en tiempo, con el objeto de incorporar elementos adicionales a las acciones implementadas respecto a la prevención y sanción de la trata de personas.

II. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ESTADO DE GUATEMALA PARA GARANTIZAR QUE HECHOS COMO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN Y LA RELACIÓN QUE ÉSTAS TIENEN CON LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS ESTADOS CONTENIDAS EN LOS ART. 1.1 Y 2 DE LA CADH.

A. CON RELACIÓN A LA TRATA DE PERSONAS

2. Aunado a las medidas adoptadas por el Estado e indicadas en el informe **Ref. P-863-2017/VHG/LWC/nj** se informa que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)², atendiendo los casos de trata de personas y adopciones que existieron en Guatemala, firmó en el año 2006 Convenio entre Guatemala y la Universidad de Granada, el cual tuvo como resultado el programa DNA-PROKID y su objetivo principal es identificar a las víctimas de trata de personas, especialmente en el caso de NNA, para lograr la reunificación con la familia biológica, impedir el tráfico de seres humanos, incluyendo las adopciones ilegales debido a la identificación de las víctimas (prevención), y obtener información sobre los orígenes, las rutas y medios de comisión del delito, puntos clave para el trabajo de las fuerzas policiales y judiciales del Estado.

3. Para el caso de Guatemala, se ha utilizado como prueba que soporta las decisiones de autoridades competentes, en especial en los casos que se tramitan en los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia del OJ, la Fiscalía de Sección contra la trata de personas del MP y la Procuraduría General de la Nación por medio de la sección de alerta Alba-Keneth³.

4. El INACIF en coordinación con la Universidad de Granada y la Universidad del Norte de Texas, procesaron entre el 2,008 y 2,014 aproximadamente 4250 indicios relacionados con casos de adopciones ilegales y trata de personas. Estos procesos analíticos y emisión de dictámenes no han representado costo alguno para el INACIF

²INACIF. Oficio No. DG-0314-2017, de fecha 19 de junio de 2,017.

³ Ver Anexo J del escrito Ref. P-863-2017/VHG/LWC/nj.



debido a que el convenio firmado exonera el pago de los análisis, apoyo significativo para el Estado.

5. Aunado a lo anterior, ha sido posible capacitar constantemente al personal del laboratorio de Genética del INACIF en el Laboratorio de Genética de la Universidad del Norte de Texas, bajo supervisión del Doctor Arthur Eisenberg; a la fecha se han recibido seis capacitaciones y certificación para dos peritos de genética.

6. Asimismo, el Estado informa que en el año 2016 se analizaron 1573 casos mediante el programa DNA-PROKID, de los cuales, aproximadamente 402 casos son productos de las alertas Alba-Keneth⁴.

III.PETITORIO

7. El Estado de Guatemala, respetuosamente solicita a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- a. Que se tenga por presentada la ampliación del escrito de alegatos finales del Estado de Guatemala en el caso **12.896 "Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala"**; y los incorpore al respectivo expediente
- b. Que se tome nota de las medidas normativas, legislativas y administrativas adoptadas por el Estado de Guatemala para evitar que hechos de trata de personas se vuelvan a repetir;

Con las muestras de mi mayor consideración y estima,

Víctor Hugo Godoy M.
Presidente



⁴<http://www.albakeneth.gob.gt/>